

ELISA PRADOS PÉREZ, Secretaria General DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA,

Certifico: que examinados los documentos obrantes en esta secretaría general, resulta que el pleno de esta Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de junio de 2018, al punto 8º de su orden del día, por unanimidad de los dieciséis concejales presentes de los diecisiete que de hecho y de derecho lo componen, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Territoriales, aprobó la propuesta de modificación del artículo 4 del reglamento de la bolsa de empleo municipal a requerimiento de la subdelegación del gobierno de la Junta de Andalucía, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:


“El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión que tuvo lugar el día 28 de Septiembre de 2017, al punto 6o de su orden del día, aprobó inicialmente el Reglamento de la Bolsa de Empleo Municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Dicha aprobación inicial se sometió al trámite de información pública al que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante inserción de los correspondientes anuncios tanto en el Tablón de Edictos de la Corporación como en el boletín oficial de la provincia de Sevilla n.o 254, de 03/11/2017.

Según informe emitido por el funcionario encargado del Registro Municipal de Documentos, durante el citado trámite de información pública , no se presentaron ni reclamaciones ni sugerencias contra la citada aprobación inicial, por lo que conforme al mencionado artículo 49 de la Ley 7/1985, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El texto íntegro del Reglamento de la Bolsa de Empleo Municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal fue publicado en el boletín oficial de la provincia de Sevilla n.o 46, de 24 de febrero, entrando en vigor al día siguiente. Posteriormente, en fecha 06/04/2018, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se advierte la existencia de una infracción del ordenamiento jurídico por vulneración del principio de publicidad, en el sentido de que resulta insuficiente la publicación de las convocatorias de las distintas categorías profesionales en la bolsa de empleo municipal en la sede electrónica, en la web municipal y en el portal de transparencia.

Por ello, en aras a que la difusión de las convocatorias de las distintas categorías profesionales de la bolsa de empleo pueda ser conocida por la totalidad de los candidatos potenciales y con objeto de que tanto el principio de igualdad en el acceso al empleo público como el principio de la actuación objetiva de este Ayuntamiento queden aún más reforzados.

Código Seguro De Verificación:	DmVFJ7q4+sRM04V4bNF9mQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	28/06/2018 13:04:00	
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	28/06/2018 12:32:29	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmVFJ7q4+sRM04V4bNF9mQ==			

Esta Concejala Delegada eleva a la consideración del Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación del contenido del artículo 4 del Reglamento de la Bolsa de Empleo Municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, quedando redactados de la siguiente forma:


“Artículo 4: Convocatoria.

La Alcaldía-Presidencia o por delegación en el/la Concejala/a Delegado/a de Recursos Humanos procederá a la convocatoria de las distintas categorías profesionales integrantes de la Bolsa de Empleo Municipal. Dicha convocatoria será objeto de publicación en la sede electrónica, en la web municipal, en el Portal de transparencia y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, dandosele la mayor difusión posible con la legislación vigente.”

Y para que así conste, expido la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en El Viso del Alcor en la fecha abajo indicada.

Vº Bº

La Alcaldesa – Presidenta

Código Seguro De Verificación:	DmVFJ7q4+sRM04V4bNF9mQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	28/06/2018 13:04:00	
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	28/06/2018 12:32:29	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmVFJ7q4+sRM04V4bNF9mQ==			